

**RESOLUCION N°: 114/99**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Especialización en Cardiología de la Universidad Favaloro.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1999

**Carrera N ° 2004/97**

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013 y 014 – CONEAU - 97, y la SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Especialización en Cardiología de la Universidad Favaloro, la ficha técnica, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, los perfiles de categorización para las carreras de Medicina, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización y,

**CONSIDERANDO:**

Que la carrera de Especialista en Cardiología permite formar médicos con conocimientos teórico-prácticos de la especialidad.

Que existe un convenio con el Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular de la Fundación Favaloro de una duración de cinco años, prorrogables tácitamente por períodos sucesivos de igual duración.

Que el objetivo fundamental es formar especialistas en Cardiología con conocimientos teórico-prácticos que les permitan ejercer en cualquier lugar en que se

encuentren y que además se los capacita para realizar trabajos de investigación con conocimientos estadísticos y se les enseña a interpretar trabajos científicos.

Que el aprendizaje es gradual y progresivo y se les brinda a los cursantes todas las posibilidades de hacer la carrera en forma intensiva.

Que la formación de los cursantes se realiza con niveles de excelencia, dada la variada patología de los enfermos, la disponibilidad de docentes para consultas y de bibliografía actualizada.

Que los criterios de admisión se consideran adecuados y la evaluación es continua mediante exámenes parciales y un examen final.

Que el sistema de residencias se considera adecuado, ya que existe conexión con el sistema de residencias del organismo.

Que el Comité Académico está integrado por el Director y el Sub Director de la Carrera y dos figuras destacadas de la especialidad, quienes participan en la confección del programa y en la selección de los docentes.

Que se otorga una beca cada diez inscriptos.

Que el plan de estudios está estructurado por módulos y está referido a b que se planificó para los cursos lectivos del año 1997 y cursantes de primero y segundo año.

Que no hay un plan estructurado con vigencia permanente.

Que los planes y programas son evaluados anualmente por el Comité Académico, el que propone las modificaciones y actualizaciones que considera conveniente.

Que la dimensión del cuerpo docente y su dedicación horaria se consideran óptimas.

Que no hay docentes visitantes.

Que el cuerpo académico es elegido por el Comité Académico de la carrera y son seleccionados entre figuras relevantes de la especialidad, reconocidos nacional e internacionalmente.

Que para elevar la calidad del cuerpo docente, sus integrantes deben intervenir en congresos de la especialidad y se les facilita su participación en cursos de actualización.

Que el Comité de Docencia evalúa anualmente a los docentes.

Que se mencionan ocho proyectos de investigación vinculados a la carrera y que se presenta un extenso número de publicaciones en revistas de prestigio internacional.

Que la proporción entre cursantes y graduados se considera adecuada, con un alto porcentaje de egresados.

Que no hay un mecanismo de seguimiento de los egresados.

Que la disponibilidad y adecuación de los espacios físicos para las actividades de la carrera son excelentes, al igual que la infraestructura y el equipamiento.

Que la carrera cuenta con todos los laboratorios de estudios complementarios requeridos por la especialidad y el equipamiento es de excelente calidad, en muchos casos con aparatos de última generación y con estado de funcionamiento permanente.

Que la biblioteca cuenta con libros, revistas y publicaciones periódicas en cantidad y calidad que satisface con holgura la necesidad de los cursantes y está conectada, a través de los sistemas informáticos, con los principales bancos de datos del mundo.

Que en el servicio hospitalario, toda la estructura física, los recursos humanos, los recursos materiales y organizativos, están dedicados a los distintos aspectos que integran la Cardiología.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cardiología de la Universidad Favaloro.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como B.

Artículo 3º.-RECOMENDAR:

-Implementar un mecanismo de seguimiento de los egresados.

-Organizar actividades de investigación por parte de los alumnos y aumentar el número de publicaciones.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 114 – CONEAU - 99